Dos sello q.to de el año de 1649 5

de contado se pague luego y no lo a
do enbiando poder para que se obli
personas abonados del dicho lugar
bligacion en forma con aprobacion del
dicho alcalde se les enbiara el trigo o
rina que ubieren menester y los de ma
bastenimientos nuesarios fiado todo
los precios que oy balen en estauan de contado
y sobre esto se escriba asimismo al
Don Gutierrez marquez de cariaga del co
sejo de su mag.d y su alcalde en la Rlau
dencia de ballado lid. para que este en
tendido que estauan cumple con su obligac
y que si al dicho lugar faltare socorro
sera por su culpa porque estauan hace y ha
ra quanto es posible en serbicio de su
mag.d y conbeniencia de aquellos bezinos

La ciud. acordo sea de reçen las canales
de las candelas que se an caydo a parecer
de el S.r Don Antonio Marin leon tomi
sario del dicho eredamiento y lo que
se gastare lo pague el Rector de la comu
na del quarto de agua acrecentado
y de la comuna de su tullena y del
valor que tubiere el agua del dicho ereda
miento de tercia y abaxo donde se
a de bender por tres dias. que con este
acuerdo y su certificacion se pasaran en q.ta

Peste. La ciud. acordo que los señores Luis
de morote don Juan Ruiz Ximenez
comisarios para poner los guar
dos en el distrito de fuente pelo